



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE:	CANDELARIA PARRA ROJAS (Q.E.P.D.)
APODERADO	DR. EDGAR FELIPE ALTAMAR ORTIZ
SUCESOR PROCESAL:	JUAN ANTONIO PARRA ROJAS.
DEMANDADA:	ELBA ROSA AGUILAR Y OTROS
RADICADO:	201783184001-2023-00012-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTA SUCESION PROCESAL

Mediante memorial de fecha 28 de agosto del año en curso (2023), el apoderado de la parte actora comunica el fallecimiento de la demandante, CANDELARIA PARRA ROJAS y solicita la sucesión procesal, a favor de JUAN ANTONIO PARRA ROJAS, quien es hermano de la demandante; para lo cual aportó el registro civil de defunción indicativo serial 04346931, de fecha 03 de julio de 2023.

Señala el artículo 68 del C. G. del P, *“Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador”*.

Como quiera que se ha probado la muerte de CANDELARIA PARRA ROJAS, con el Acta de Registro Civil de Defunción, más la demostración del parentesco de JUAN ANTONIO PARRA ROJAS, con la causante antes nombrada, se dará aplicación al artículo 68 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Familia del Circuito de Chiriguaná - Cesar,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del CGP, por el fallecimiento de la demandada CANDELARIA PARRA ROJAS, en consecuencia, continúe el proceso con JUAN ANTONIO PARRA ROJAS, en calidad de sucesor procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a6c565cb66137fd7c258dcca5c758afea4d19e064b82642126a4a28241b98**

Documento generado en 29/08/2023 11:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>